

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 017/24.

Victoria, Entre Ríos, 12 AGO. 2024

VISTO:

Que en las actuaciones administrativas sustanciadas mediante expediente municipal N° 5123/24, Pedido de Abastecimiento N° 23909 de fecha 26 de julio del corriente año, se solicitó la adquisición de hormigón y malla sima para la ejecución del Proyecto "Un Cordón para mi calle (Matheu y Liniers)" perteneciente al Programa "Presupuesto Participativo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07 del expediente citado en el visto obra proyecto presentado por vecinos del primer cuartel destinado a la construcción de cordón cuneta en el marco del Programa Presupuesto Participativo creado mediante Ordenanza N° 3.208/16;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo llevar adelante gestiones que beneficien y lleguen a todos y cada uno de los ciudadanos de la comunidad de Victoria, utilizando herramientas como el programa antes referido;

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.352, su modificatoria Ordenanza N° 4.134 y dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación Privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 017/24, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de hormigón y malla sima para la construcción de Cordón Cuneta en el marco del Programa Presupuesto Participativo – Proyecto "Un Cordón para mi calle".

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos veinte millones ciento setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$20.178.656,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha de apertura para el día **26 de agosto de 2024** a las **09:00 horas** en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

ARTÍCULO 5º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 6º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

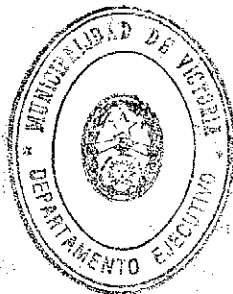
ARTÍCULO 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria